

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 123/06

N° 200 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147/06.

Entró en la Sesión 08/06/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

13 200/06

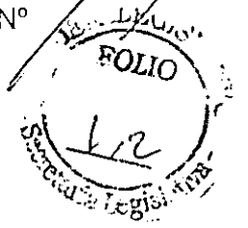
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
08. 06 06
MESA DE ENTRADA
Nº 200 Hs. FIRMA

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°
147/06.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2006.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 MAYO 2006

VISTO Las Resoluciones de Presidencia N° 141/06; Y
CONSIDERANDO

Que mediante la misma se liquidan TRES (3) días de viáticos al Legislador Roberto FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., con motivo de su traslado a la ciudad de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Bilbao, España, del 15 al 25 de Mayo del corriente año.

Que por lo tanto corresponde ampliar en DOS (2) días más los viático que fueran autorizados por la mencionada resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AMPLIAR en DOS (2) días más de viáticos al Legislador Roberto FRATE, Integrante del Bloque M.P.F., que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 141/06, de acuerdo a la reglamentación vigente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

147 / 06

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMAN
AJC Dirección de Apoyo y
Asistencia Administrativa
Legislatura Provincial

DANIELA ALEJANDRA BRUN
Dpto. Mesa de Entrada
Secretaría Administrativa
Poder Legislativo

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° AJC Presidencia
Poder Legislativo